



Tipo de Proceso	:	Verbal – Servidumbre-
Radicación	:	11001310301920200007600

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho

DISPONE

1. Reanúdese el presente trámite como quiera que el término de suspensión del mismo se encuentra vencido.
2. Se requiere a las partes para que en el término de ejecutoria del presente proveído, informen al juzgado el resultado de la causa por la que se suspendió el proceso.
3. En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para decidirse la petición del extremo actor, referida a la autorización para ingresar al predio base de la acción y efectuar las obras respectivas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 08/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 118

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria